



## 11.- PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro y oportuno para acompañar a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, garantizando la continuidad de sus estudios, el resguardo de sus derechos, su bienestar socioemocional y su inclusión en la comunidad educativa.

### 2. MARCO NORMATIVO

- Ley N°20.370 General de Educación (LGE).
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N°67/2018 (Evaluación, Calificación y Promoción Escolar).
- Circular N°482 del Mineduc (resguardo de derechos).
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior de la estudiante.
- Derecho a la educación y continuidad de estudios.
- No discriminación.
- Confidencialidad.
- Corresponsabilidad entre familia, escuela y redes de apoyo.
- Enfoque de derechos e inclusión educativa.

### 4. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

Etapa / Paso	Descripción detallada de la acción	Responsable(s)	Plazo máximo	Base normativa / referencia
1. Detección o comunicación	La estudiante, familia o funcionario informa la situación de embarazo, maternidad o paternidad a algún integrante del establecimiento.	Estudiante / Apoderado / Docente / ECE	Inmediato	Ley 21.430
2. Acogida y entrevista inicial	Se realiza entrevista de acogida con la estudiante y su apoderado, resguardando la confidencialidad, para conocer su situación y necesidades.	ECE / Psicóloga / Profesor Jefe	2 días hábiles	Circular 482
3. Activación de apoyo institucional	Se informa a Dirección y UTP para coordinar apoyos pedagógicos y socioemocionales necesarios.	ECE / Dirección / UTP	2 días hábiles	RICE 2026
4. Elaboración del Plan de Acompañamiento	Se diseña un Plan de Acompañamiento Individual considerando necesidades académicas, socioemocionales y de salud.	ECE / UTP / Profesor Jefe / Familia	5 días hábiles	Decreto 67



5. Implementación de medidas de apoyo	Aplicación de adecuaciones pedagógicas (flexibilización de evaluaciones, asistencia, tiempos, espacios), apoyo emocional y coordinación con redes externas si corresponde.	Docentes / UTP / ECE	Continuo	Decreto 67 / Ley 20.370
6. Seguimiento y monitoreo	Se realiza seguimiento periódico del plan, evaluando avances y realizando ajustes según evolución de la estudiante.	ECE / Profesor Jefe / UTP	Mensual o según necesidad	Ley 21.430
7. Cierre del proceso	Se evalúa el cumplimiento del plan y se registran los acuerdos y aprendizajes del proceso.	ECE / Dirección	Al término del proceso	RICE 2026

## 5. MEDIDAS DE APOYO

El establecimiento podrá implementar, según cada caso:

- Flexibilización de asistencia por controles médicos o cuidado del hijo/a.
- Ajustes en evaluaciones y plazos académicos.
- Apoyo pedagógico y acompañamiento desde UTP.
- Permisos para amamantamiento o cuidado del lactante (si aplica).
- Apoyo socioemocional por parte del equipo de convivencia.
- Derivación a redes de salud u otras instituciones de apoyo.

## 6. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN (ANEXOS)

- Registro de entrevista inicial.
- Acta de acuerdos con la familia.
- Plan de Acompañamiento Individual (Anexo N°3 – PAEC).
- Registro de seguimiento y evaluación del proceso.

## 7. OBSERVACIONES FINALES

- En ningún caso la condición de embarazo, maternidad o paternidad será motivo de discriminación o sanción.
- Toda medida adoptada deberá resguardar la dignidad, privacidad y bienestar de la estudiante.
- El establecimiento promoverá la permanencia y egreso oportuno de la estudiante del sistema educativo.